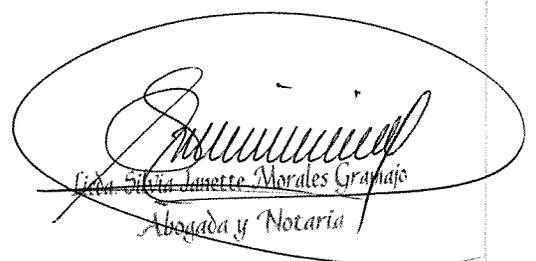




En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, los suscritos:

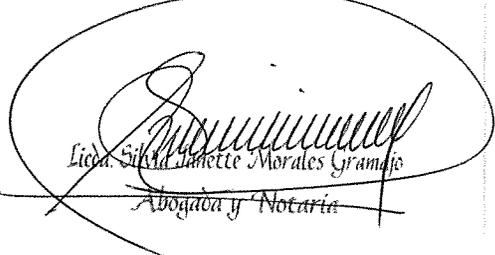
IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **YOLANDA ISABEL LOARCA MAZARIEGOS DE HERNÁNDEZ**, de setenta y ocho (78) años de edad, casada, guatemalteca, Empresaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ocho, cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro, cero ciento uno (2508 55984 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **IMPORTADORA DE EQUIPO DE PRECISION, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el


Silvana Janette Morales Graña
Abogada y Notaria

dos de diciembre de dos mil diecinueve por el notario Domingo Sirineo Yojcom Mendoza, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos setenta y nueve mil cincuenta y cuatro (579054), folio sesenta (60), del libro setecientos treinta (730) de Auxiliares de Comercio, expediente número ochenta y seis mil setecientos cuarenta y uno guion dos mil diecinueve (86741-2019) del cinco de diciembre de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar la adquisición e instalación de archivos móviles de alta densidad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion ochenta guion dos mil veintiuno (JC-80-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Importadora de Equipo de Precisión, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Yolanda Isabel Loarca Mazariegos de Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Importadora de Equipo de Precisión, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar e instalar tres (3) archivos móviles de alta densidad, marca "Sam Kwang Mobile Rack System", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y nueve (049), cero cincuenta y uno



(051), del cero cincuenta y cinco (055) al ciento veinticinco (125) y del ciento veintiocho (128) al ciento cuarenta y cinco (145), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar e instalar los tres (3) archivos móviles de alta densidad, en el edificio anexo dos (II) y en el edificio central de el Banco, ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en los niveles y lugares indicados en las bases de cotización, dentro del plazo de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q890,333.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** Noventa por ciento (90%) del monto de este contrato, después de que hayan sido entregados e instalados los archivos móviles de alta densidad, en las instalaciones de el Banco y que el supervisor designado por este revise que la entrega e instalación de los archivos móviles de alta densidad se ajusta a lo pactado y elabore el informe correspondiente; y **b)** Diez por ciento (10%) del monto de este contrato, después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, levante el acta de recepción definitiva, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como con lo requerido en las bases de cotización que rigieron el evento. Los pagos se realizarán contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley y la presentación de un informe por parte de el Contratista, de haber finalizado la entrega


Licda. Silvia Jimette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

e instalación de los archivos móviles de alta densidad. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad de los archivos móviles de alta densidad objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una

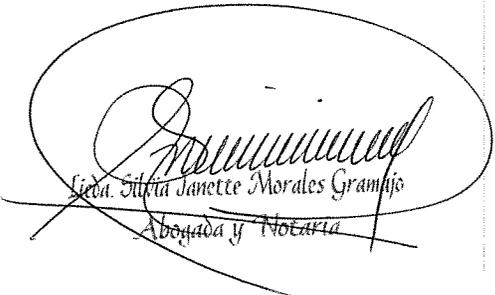


aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista y deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato.

SEXTA: (Seguro): El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra, como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones). A)**

Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega e instalación de los tres (3) archivos móviles de alta densidad, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los archivos que no se entreguen oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega e instalación de los archivos móviles de alta densidad, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**

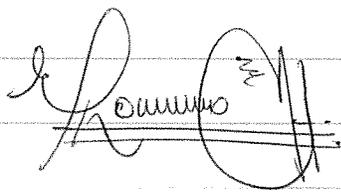
(Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del

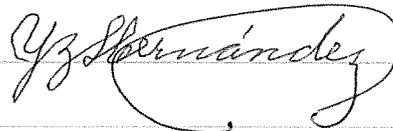

C. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima calle dos guion cincuenta y nueve, zona uno (10ª. calle 2-59, zona 1) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Yolanda Isabel Loarca Mazariegos de Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las



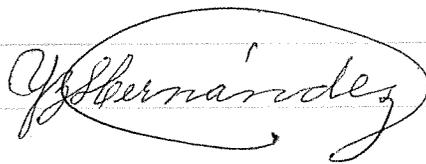
1 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
2 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
3 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA PRIMERA: (Aceptación).** Los
4 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
5 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
6 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
7 de entera conformidad.

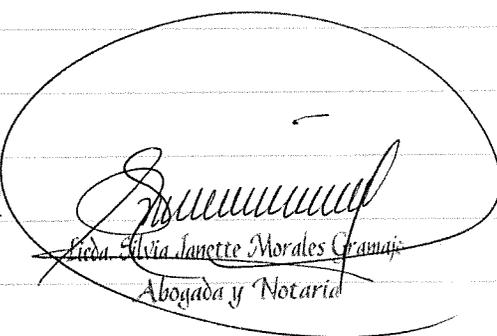
8
9 

10 

11
12 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, como notario
13 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
14 el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**
15 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
16 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por
17 la señora **YOLANDA ISABEL LOARCA MAZARIEGOS DE HERNÁNDEZ**, quien se
18 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
19 Identificación -CUI- número dos mil quinientos ocho, cincuenta y cinco mil novecientos
20 ochenta y cuatro, cero ciento uno (2508 55984 0101), expedido por el Registro Nacional
21 de las Personas, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración
22 y Representante Legal de la entidad Importadora de Equipo de Precisión, Sociedad
23 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO**
24 **DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS MÓVILES DE ALTA DENSIDAD,**
25

el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y nueve (049), cero cincuenta y uno (051), del cero cincuenta y cinco (055) al ciento veinticinco (125) y del ciento veintiocho (128) al ciento cuarenta y cinco (145), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mi. 
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

